

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO No. 1724

Santiago de Cali, treinta (30) de septiembre del año dos mil veinte (2020)

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE
DEMANDADOS: LEIDY LORENA OROZCO BOLAÑOS
ALEX ALBERTO ESTRADA CAICEDO
RADICACIÓN: 76001-4003-002-2020-00079-00

Atendiendo la solicitud de embargo elevada por el ejecutante, y acatado el requerimiento hecho por el despacho, se accederá a su decreto por encontrarse acorde a lo señalado en artículo 593 y 599 del C.G. del Proceso.

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR el embargo y retención de las sumas de dinero que los demandados LEIDY LORENA OROZCO BOLAÑOS, identificada con C.C. 1.130.589.120 y ALEX ALBERTO ESTRADA CAICEDO identificado con C.C. 14.838.798, posea a cualquier título en los diferentes bancos y entidades financieras que se relacionan en el escrito que antecede, siempre que no se afecte el monto mínimo de inembargabilidad especialmente en las cuentas de ahorro así como los demás productos financieros que posea el demandado según lo establecido por la ley para estos casos. Límitese el embargo a la suma de \$ 80.230.000.

SEGUNDO SEGUNDO: DECRETAR el embargo y retención de los beneficios fiduciarios y/o cualquier otro derecho que los demandados LEIDY LORENA OROZCO BOLAÑOS, identificada con C.C. 1.130.589.120 y ALEX ALBERTO ESTRADA CAICEDO identificado con C.C. 14.838.798, posea en los establecimientos fiduciarios relacionadas por la parte actora en la solicitud de medidas cautelares. Límitese el embargo a la suma de \$ 80.230.000.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA